



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA****10664*****Seguridad Social 267/2013 sobre ordinario***

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 267/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª FREMAP contra RESTALCE SL, INSS y TGSS sobre INCAPACIDAD, se ha dictado por S.Sª AUTO DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA de fecha 04/06/2014, e ignorando el paradero de la empresa RESTALCE SL, se acuerda la notificación vía edictal de su PARTE DISPOSITIVA/FALLO, que se relaciona:

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Haber lugar a la corrección del error material de que adolece la sentencia dictada por este juzgado en fecha 3 de marzo de 2014 en el presente procedimiento, sustituyéndose la cantidad de 821,23 euros que aparecen en los Hechos Probados 1º y 3º, por la de 821,33 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a **RESTALCE SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diez de Junio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

